

TÍTULO	PROYECTO DE DELCARACIÓN DE INTERÉS GENERAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA AGROALIMENTARIA EN ÉPILA	EXPEDIENTE INAGA N°	INAGA/500201/71/2017/05091
		FECHA ENTRADA	07/06/2017

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador	<input type="checkbox"/>	Fecha Comisión	28/09/2017	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	4 de octubre de 2017

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Informe preliminar (Art. 14.1) Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón	<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio Ambiental Estratégico	<input type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DEL DIE

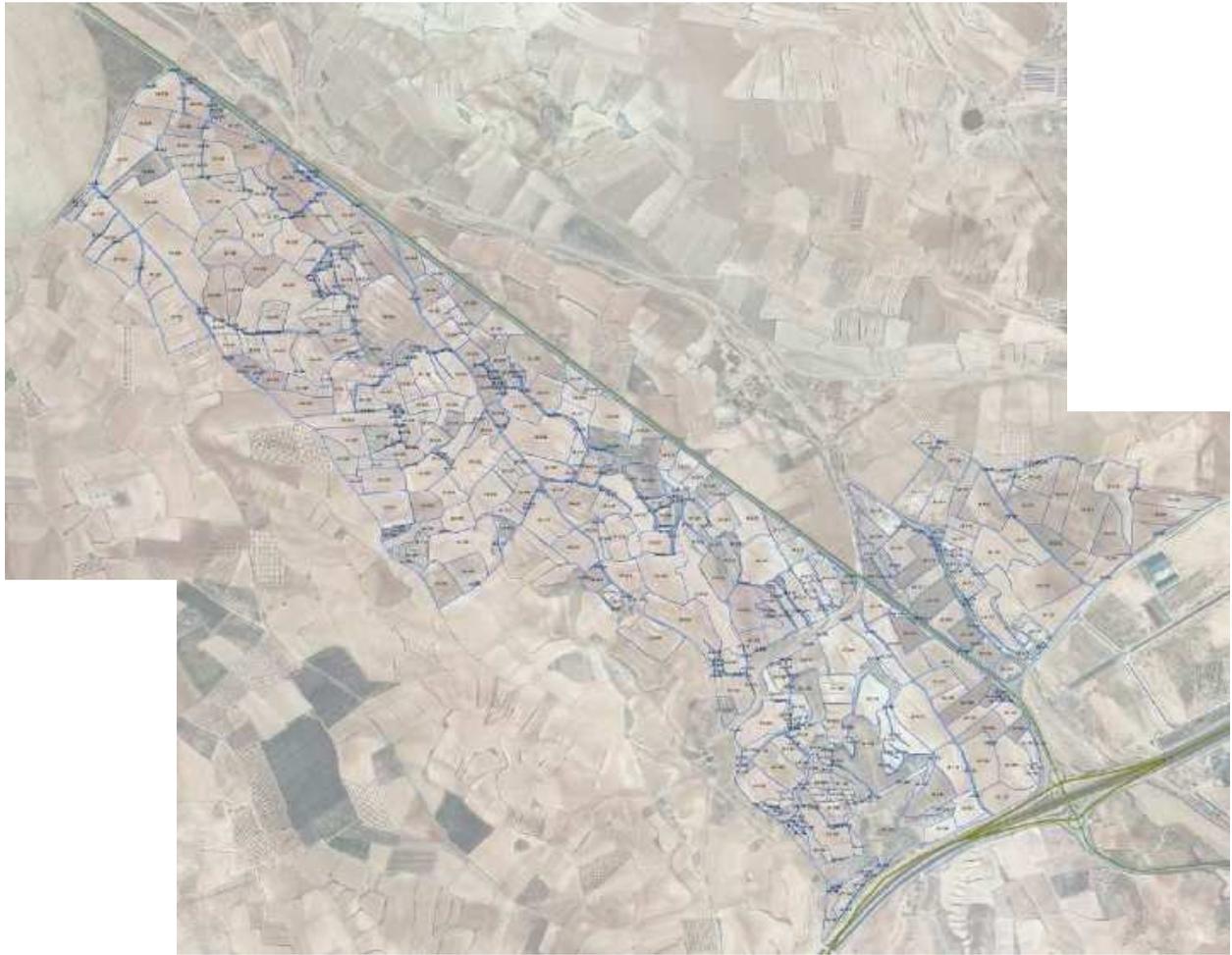
- El presente Plan se enmarca dentro del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio del Aragón aprobado mediante el DL 2/2015, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón, configurándose como un instrumento especial de ordenación territorial.
- El Plan consiste en la construcción de una plataforma industrial con dedicación prioritaria a la industria agroalimentaria para la transformación de productos agrícolas y ganaderos hasta su expedición final.
- El documento justifica adecuadamente el interés socioeconómico del proyecto dando peso sustancial a la agroindustria aragonesa y su vinculación con el sector de la ganadería en Aragón. Al final de la tercera etapa prevista en el 2026 con una plena producción se prevé una inversión de 400 millones de Euros y más de 4.000 puestos de trabajo y el abastecimiento de unos 1000 puntos de venta. Esta magnitud de inversiones y de puesto de trabajo fundamenta el Interés General del Plan.
- Respecto al emplazamiento seleccionado, éste obedece a una cuestión estratégica por su vinculación a las buenas comunicaciones y disponibilidad de suelos aptos para este tipo de

plataformas. Se localiza en la comarca de Valdejalón, donde se ha experimentado un sustancial incremento poblacional y del empleo asociado en parte al sector agropecuario. Se señala la buena comunicación con el pueblo de Guissona donde se encuentra el principal centro productor y de distribución de esta empresa Grupo Alimentario Guissona.

➤ El espacio se ubica en una zona esteparia dominada por cultivos de cereal de secano de bajos rendimientos por hectárea y algunos cultivos de leñosas en secano. El valor ambiental más destacado es el relativo a las comunidades orníticas asociadas a medios esteparios y la presencia de algunos retazos de matorrales esclerófilos de bajo porte. Destacan las afecciones a las colonias próximas de cernícalo primilla una de las cuales se sitúa a unos 100 metros del punto más cercano del polígono.

➤ También destaca la afección a la Cañada Real de Tabuena en una superficie de 29.374 m². que deberá modificar su trazado y ejecutar los procedimientos administrativos necesarios para ello.

CARTOGRAFÍA DEL EMPLAZAMIENTO E IMÁGENES



Ortoimagen del emplazamiento previsto para el polígono.

PROPUESTAS GENÉRICAS

La valoración de este Consejo se centrará principalmente en los aspectos ambientales ligados al emplazamiento y al consumo de recursos orientando las recomendaciones a ampliar y mejorar el contenido del Estudio Ambiental Estratégico (EAE).

No obstante, se recomienda analizar los efectos socioeconómicos sobre otros canales de distribución, sobre los pequeños productores y sobre los puntos de venta de la Comarca de Valdejalón (19 municipios), de la Comarca Campo de Cariñena, e incluso de Zaragoza y su entorno. Este análisis deberá estudiar la estructura del tejido empresarial de la zona, del perfil de los agricultores y ganaderos y su capacidad para integrarse en un sistema de gestión como el que se plantea. El proyecto deberá valorar las repercusiones sobre el empleo de la zona, tanto las positivas (que ya están valoradas), como posibles consecuencias negativas sobre los pequeños empresarios vinculados al sector agroalimentario, tanto en la generación de productos, como en su distribución y venta.

El documento presentado señala los criterios ambientales que debe recoger el PIGA (Pág. 62, punto F del Documento Inicial Estratégico) destacándose varios:

- Preservar y restaurar poblaciones de especies catalogadas y el Dominio Público Pecuario.
- Observar espacios con riesgo de inundación y otros riesgos como incendios, zonas susceptibles de accidentes de tráfico y ruidos.
- Integración paisajística.
- Criterios específicos para el barranco de la Matanza (restauración vegetación de ribera, mantenimiento de la calidad de las aguas...).

Se propone añadir entre los criterios el riesgo potencial de que se produzcan procesos de subsidencia en yesos que puedan estar bajo los depósitos terciarios de lutitas y areniscas con niveles de conglomerados.

No se valora suficientemente ni se cuantifica la pérdida de una superficie aproximada de 10 hectáreas de matorrales esclerófilos ralos y pastizales secos.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

1. Respecto a los impactos ambientales previsibles hay que señalar que no se valora el impacto sobre la vegetación natural existente. Se limita el documento (Pág. 78) a señalar que no hay Hábitats de Interés Comunitario. De igual forma la valoración de la fauna se limita a señalar un detrimento de las condiciones naturales por impermeabilización. Estos aspectos deberán ser cuantificados y valorados con profundidad en el EAE, sobre todo con relación a la avifauna esteparia.

2. Se deberá valorar en el EAE las repercusiones de la implantación de la industria sobre la calidad del aire y los potenciales puntos de inmisión. La zona no se sitúa cerca de ningún núcleo habitado por lo que se prevé una dispersión de las partículas hacia el Oeste en función de los vientos predominantes. Épila se sitúa a más de 4 Km al Noroeste del emplazamiento.
3. La planificación de un polígono agroalimentario de esta magnitud permite la posibilidad de establecer propuestas para la autogestión de sus residuos y la depuración de sus aguas residuales.
4. Se deberán valorar medidas específicas para contribuir a la disminución de las emisiones de CO₂, a la correcta gestión de los residuos y a la reducción del consumo de agua y otros recursos como por ejemplo:
 - Propuesta de modelo de transporte y movilidad de los trabajadores desde el exterior primándose transportes colectivos.
 - Diseñar un sistema de transporte interno de personas y mercancías mediante vehículos eléctricos o bicicletas.
 - Evitar la contaminación lumínica mediante un buen diseño del alumbrado.
 - Desde un punto de vista energético apostar por la mayor autosuficiencia posible, mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en fotovoltaica, termo solar y geotermia. Utilizar sistemas de alimentaron solar para el suministro del alumbrado externo del polígono.
 - Sistemas de recogidas y reutilización de aguas pluviales para el riego de las zonas verdes del interior del polígono evitando que esta agua lleguen a la depuradora.
 - Sistema de depuración de aguas residuales para la planta y reutilización de las aguas residuales tras la depuración.
 - Valorar implantar un sistema a autogestión de los residuos no peligrosos.
 - Sistemas de recogida selectiva en el interior del polígono.
 - Valorar un sistema de reciclado de residuos biodegradables y de gestión interna de la materia orgánica, mediante la recogida selectiva de este residuo y compostaje dentro del mismo polígono industrial.

5. Se recomienda que el EAE prevea medidas correctoras y compensatorias definidas y cuantificadas como por ejemplo las siguientes:
- Medidas para reducir la visibilidad del polígono industrial desde las carreteras. Se podrán proyectar pantallas visuales en el entorno del polígono industrial.
 - Medidas compensatorias de la pérdida de hábitat. La destrucción de los retazos de vegetación natural podría ser compensada mediante la restauración de terrenos degradados o de zonas de cultivos en zonas próximas en una superficie equivalente (aproximadamente 10 hectáreas), pudiendo proyectarse en el EAE esta cuestión como medida compensatoria. Se fomentaría así la generación de un sector de vegetación esteparia continua que podría compensar la pérdida de este hábitat. En este sentido sería factible implantar mejoras ambientales sobre parcelas agrarias que compensaran el espacio ocupado. Existen en zonas próximas Zonas de Especial Protección para las Aves y zonas de secano con especies esteparias cercanas a Épila donde se podrían desarrollar este tipo de iniciativas.
 - Fomentar como medida compensatoria proyectos de I+D+I sobre el tratamiento y gestión de purines.
 - Considerando lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, (aun considerando que el espacio no está dentro del ámbito de protección de este Decreto y en consecuencia no es de aplicación este artículo que se refiere a las áreas críticas para la especie dentro del ámbito), y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad relativo a la garantía de conservación de especies autóctonas silvestres, se recomienda valorar en el estudio ambiental los efectos sobre la especie o su hábitat adoptándose las oportunas medidas o precauciones para paliarlos, eliminarlos o compensarlos. En este sentido la compensación podría implicar mejorar el hábitat en una superficie equivalente que pudiera ser propicia para la expansión de la especie, y con las características y condicionantes que determinen los técnicos responsables del Plan.
 - Estas medidas compensatorias para la mejora del hábitat del cernícalo primilla podrían completarse por ejemplo, mediante la restauración y adecuación de tejados en parideras próximas, instalación de tejas nido, etc. (En los alrededores hay cuatro parideras con colonias de cernícalo primilla).
 - Además se recomienda adaptar las fases de construcción del proyecto al periodo de nidificación

de la especie, al menos en las zonas más próximas a las parideras, para minimizar las afecciones a las colonias de cría.

- Medida correctora de restauración ambiental del barranco de la Matanza como corredor verde mediante la plantación de tamarizales, matorrales y juncales mediterráneos. Se deberá incorporar este el tramo afectado como zona verde del polígono industrial. Al ser DPH deberán tramitarse las correspondientes autorizaciones administrativas con la CHE.
- Integrar en la planificación, respecto al barranco de la Matanza, el régimen de limitaciones a los usos establecidas por la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico regulada en el Real Decreto 638/2016 de 29 de diciembre. Este documento legal modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico en diversos aspectos, entre los que se encuentra la gestión de los riesgos de inundación, a través de la identificación de aquellos usos y actividades vulnerables frente a las avenidas (arts. 9, 9bis, 9 ter, 9 quáter, 14, 14 bis del Reglamento¹).

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 4 de octubre de 2017, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera

¹ <http://www.mapama.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/>